

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección 002

1395 Derechos Fundamentales 0000715/2008.

Número de Identificación único: 30030 33 3 2008 0202858.

Procedimiento: Derechos Fundamentales 0000715/2008.

Recurrente: Don Pedro Miguel López López.

En el recurso contencioso-administrativo que tramita esta Sala y del que se hará mención, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 47 de la ley que regula esta Jurisdicción, se ha acordado librar a Vd. el presente mediante el cual se interesa disponga lo necesario a fin de que se publique en ese Boletín Oficial el anuncio de interposición del recurso insertando el "texto" que a continuación se indica, debiendo comunicar a esta Sala la fecha y número del ejemplar donde quede publicado.

"Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por Pedro Miguel López López se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el Consejería de Educación, Formación y Empleo relativo a Derechos Fundamentales, recurso al que ha correspondido el número D.F. 715/2008 Sección Segunda de esta Sala. Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los arts. 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso."

En Murcia, a 28 de enero de 2009.—El Secretario.

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social - Sección 001

1402 Recurso suplicación 0001046/2008.

N.I.G.: 30030 34 4 2008 0101124.

Modelo: 46530.

Tipo y número de recurso: Recurso suplicación 0001046/2008.

Materia: Accidente.

Recurrente: María Dolores Blázquez García.

Procuradoa: María Teresa Cruz Fernández.

Recurrido/s: I.N.S.S., López Fajardo Hermanos, S.L., Mutua Fremap, T.G.S.S.

Juzgado de origen/Autos: Juzgado de lo Social número Siete de Murcia de demanda 0000760/2007.

Cédula de notificación

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria Judicial del Tribunal Superior de Justicia -Sala de lo Social- de Murcia.

Hago saber: En las actuaciones a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante esta Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número recurso suplicación 0001046/2008 del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia promovidos por doña María Dolores Blázquez García contra I.N.S.S., López Fajardo Hermanos, S.L., Mutua Fremap, T.G.S.S., sobre accidente, con fecha 12 de enero de 2009 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: "Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por doña María Dolores Blázquez García, contra la sentencia número 146/08 del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia, de fecha 23 de junio del 2008, dictada en proceso número 760/07, sobre accidente, y entablado por doña María Dolores Blázquez García Frente A Mutua Fremap, López Fajardo Hermanos, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, y confirmar, como confirmamos, el pronunciamiento de instancia".

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a la empresa López Fajardo Hermanos, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Murcia, a 26 de enero de 2009.—La Secretaria Judicial, María Ángeles Arteaga García.

De lo Social número Dos de Cartagena

1409 N.º Autos: 434/06.

Ejecución 136/06.

Materia: Ejecución 136/06

Demandante: Jorge Jimy Ajilla Monserrate

Demandado: Óscar Cegarra Aguera - Estructuras de Hormigón.

Don Joaquín Torro Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos núm. 434/06, Ejecución 136/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Jorge Jimy Ajilla Monserrate contra la empresa Óscar Cegarra Aguera Estructuras de Hormigón, sobre eje-

cución, se ha dictado la siguiente resolución cuyo fallo es del siguiente tenor literal refiere:

En Cartagena, a 20 de noviembre de 2008.

Hechos

Primero. Por la letrada doña Inmaculada Hernández Morales, en representación de D. Jorge Jimy Alija Montserrat, se interpuso recurso de reposición contra el auto dictado en el presente proceso en fecha 16-7-08.

Razonamientos Jurídicos

Primero. El recurso de reposición interpuesto por la parte demandante debe ser estimado por sus propios fundamentos, puesto que la comparecencia señalada para el 13-2-08 no se celebró a causa de la huelga de funcionarios de la Administración de Justicia, y no por incomparecencia del ejecutante.

En atención a todo lo expuesto.

Dispongo: Que estimando el recurso de reposición interpuesto por la letrada doña Inmaculada Hernández Morales, en representación de D. Jorge Jimy Alija Montserrat, dejo sin efecto el auto dictado en el presente proceso en fecha 16-7-08. Se acuerda citar nuevamente a las partes a comparecencia para el próximo día dieciséis de abril de 2009 a las 9,55 H. de su mañana.

Contra esta resolución no podrá interponerse recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Óscar Cegarra Aguera - Estructuras de Hormigón en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena a 23 de enero de 2009.—La Secretario Judicial, Joaquin Torro Enguix.

De lo Social número Dos de Cartagena

1411 N.º Autos: 463/07.

Materia: Ejecución

Demandante: Mbark Filali

Demandado: Construcciones Rady, Intersa, Fogasa

Don Joaquin Torro Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos núm. 463/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mbark Filali contra la empresa Construcciones Rady, Fogasa, Intersa, sobre ejecución dineraria, se ha dictado la siguiente resolución cuyo fallo es del siguiente tenor literal refiere:

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por D. Mbark Filali contra la empresa "José Ramiro Rincón Castañeda-Construcciones Rady", y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de mil doscientos cuarenta y un euros con cuatro céntimos (1.241,04 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- La presente resolución ha sido leída y publicada en audiencia pública por el mismo juez que la dicta en el día de la fecha. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a la empresa Construcciones Rady, "José Ramiro Rincón Castañeda", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena a 22 de enero de 2009.—La Secretario Judicial, Joaquin Torro Enguix.

Primera Instancia número Nueve de Murcia

1340 Adopción 2170/2007.

85150

N.I.G.: 30030 1 0902091/2007

Procedimiento: Adopción 2170/2007

Sobre: Otras materias.

De: ISSORM.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto 664/08

En Murcia, 24 de noviembre de 2008.